



Federico Bueno de Mata (*dir.*)

Irene González Pulido (*coord.*)

Prólogo: Lorenzo M. Bujosa Vadell

FODERTICS 4.0



SISTEMAS DE IA Y DERECHO DIGITAL:
RIESGOS Y DESAFÍOS



COMARES

FEDERICO BUENO DE MATA

Director

IRENE GONZÁLEZ PULIDO

Coordinadora

FODERTICS 14.0

SISTEMAS DE IA Y DERECHO DIGITAL: RIESGOS Y DESAFÍOS

GRANADA, 2026



© Los autores

© Editorial Comares, 2026

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada) España

Tlf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • [@comareseditor](https://twitter.com/comareseditor) • [@editorialcomares](https://twitter.com/editorialcomares)

ISBN: 979-13-7033-156-6 • Depósito legal: Gr. 1079/2026

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Comares

SUMARIO

PRESENTACIÓN DE FODERTICS 14.0	VII
PRÓLOGO A LA OBRA FODERTICS 14.0	IX

GOBERNANZA DE LA IA

¿ALGOCRACIA O DEMOCRACIA? LA IA FRENTE AL DESAFÍO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD ELECTORAL	3
<i>José Sánchez Hernández</i>	
LA RESPUESTA DEL ESTADO A LOS DISCURSOS DE ODIO EN RED: NUEVOS CONTRAPESOS, <i>TRUSTED FLAGGERS</i> Y DEMOCRACIA MILITANTE DEL ALGORITMO	17
<i>Emilio Ferrero García</i>	
GOBERNANZA DE DATOS Y «FRUTO DIGITAL» EN EL SECTOR <i>AGROTECH</i> : IMPLICACIONES JURÍDICAS Y REFORMAS NECESARIAS	31
<i>Javier Teira Lafuente y Ana-Belén Gil-González</i>	
LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ALTO RIESGO Y LA GESTIÓN DE SUS (IN)SEGURIDADES DESDE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	45
<i>Milagros Olivós Celis</i>	
REGLAMENTO EUROPEO SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL.	57
<i>Pedro Dias Venâncio</i>	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SISTEMAS DE ALTO RIESGO

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y JUSTICIA: UNA VISIÓN PRÁCTICA DESDE EL MARCO NORMATIVO ..	67
<i>Antonio Merchán Murillo</i>	
SELLO DE RESPONSABILIDAD IA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: UN IMPERATIVO PARA EL FUTURO DE LOS OPERADORES JURÍDICOS	79
<i>Laura Fernández-Tresguerres García</i>	
EL QUIOSCO BIOMÉTRICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	91
<i>Paula Bravo Martín</i>	

EQUIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ALGORITMOS DE IA EN LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PENAL: ¿AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES?	105
<i>Lucana Estévez Mendoza</i>	
ANÁLISIS DEL ENCAJE DE LA GESTIÓN POLICIAL ALGORÍTMICA EN EL MARCO REGULADOR EUROPEO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL	117
<i>José Luis Domínguez Álvarez y Pilar Talavera Cordero</i>	
INVESTIGACIÓN POLICIAL A TRAVÉS DE IA DE LAS GRANJAS DE CHATBOTS.	133
<i>Ana Tascón Romero</i>	
PROCESO PENAL Y ULTRAFALSIFICACIONES (<i>DEEPEAKES</i>): SOBRE LA NECESARIA REVISIÓN EN MA- TERIA PROBATORIA	145
<i>Alfredo Rodríguez del Blanco</i>	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ALTO RIESGO Y PRUEBA ELECTRÓNICA: DESAFÍOS JURÍDICOS EN EL MARCO DE LA UE	159
<i>Carlos Domínguez Padilla</i>	
EL USO DE ALGORITMOS EN LA JUSTICIA PENAL: RIESGOS PARA LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS. .	171
<i>Elena Ferrucci</i>	
LAS FALSAS PROMESAS DE LOS MASC: LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO FACTOR DE DESNA- TURALIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ADR Y VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES TRAS LA LEY ORGÁNICA 1/2025	187
<i>Paulo Ramón Suárez Xavier</i>	
 ANÁLISIS MULTIDISCIPLINAR DE LOS SISTEMAS DE IA DE ALTO RIESGO	
PRIVACIDAD Y AUTODETERMINACIÓN FRENTE A LOS SISTEMAS DE IA EMOCIONAL	203
<i>Michele Crisafulli</i>	
LAS ESTRATEGIAS CONDUCTUALES Y LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ALTO RIESGO . .	217
<i>Jhoan Sebastián Torres Alfonso</i>	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DEBIDO PROCESO. LA PRESERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA PUBLICIDAD COMERCIAL	227
<i>Juan Carlos Martínez-Salcedo</i>	
RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS DESARROLLADORES DE IA DE ALTO RIESGO	237
<i>Juan Emmanuel Delva Benavides</i>	
LA ALTEREGOLIDAD DIGITAL EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA: EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTI- FICIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE ENTORNOS VIRTUALES INMERSIVOS EN LA REPARACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.	249
<i>Juan Carlos Sánchez-Aguirre y Myrna Elia García Barrera</i>	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE ALTO RIESGO EN LA EDUCACIÓN Y EL APRENDIZAJE: IMPLICACIONES PARA LA PROPIEDAD INTELECTUAL	259
<i>Sara Jorge Sanmartín</i>	

PRESENTACIÓN DE FODERTICS 14.0

Presentar la decimocuarta edición de FODERTICS constituye, para quienes tenemos el privilegio de dirigir este proyecto académico, una satisfacción difícilmente comparable año tras año. No únicamente porque cada volumen supone la culminación de un intenso trabajo colectivo de organización, investigación y coordinación científica, sino porque alcanzar una decimocuarta edición permite afirmar, sin temor a exagerar, que FODERTICS ha dejado de ser un congreso consolidado para convertirse en una verdadera tradición académica dentro del estudio del Derecho Digital y un referente para muchos investigadores tanto en España como Iberoamérica.

Quien recorra los índices de las catorce ediciones publicadas comprobará con facilidad cómo la propia evolución de FODERTICS constituye, en cierta medida, una radiografía de la transformación experimentada por el Derecho de las tecnologías durante los últimos años. Mientras las primeras reuniones se centraban en la administración electrónica, la protección de datos o la contratación electrónica; las ediciones más recientes reflejan el extraordinario impacto que la Inteligencia Artificial ha producido sobre prácticamente todas las disciplinas jurídicas, la robótica o el blockchain. Sin embargo, lejos de tratarse de una sucesión desordenada de temas impuestos por la actualidad tecnológica, existe un hilo conductor que permanece inalterable desde la primera edición: la convicción de que el Derecho no debe limitarse a reaccionar ante la innovación, sino ofrecer categorías jurídicas sólidas capaces de integrar los avances tecnológicos desde las teorías generales de cada disciplina. Esa continuidad explica que cada nueva edición no sustituya a la anterior, sino que dialogue con ella, ampliando progresivamente un cuerpo doctrinal que hoy constituye una auténtica referencia para cuantos investigan en el ámbito del Derecho digital.

No resulta extraño, por ello, que esta decimocuarta edición sitúe nuevamente a la Inteligencia Artificial en el centro de la reflexión científica, puesto que si durante los últimos años el debate jurídico se concentró principalmente en comprender las posibilidades que ofrecían los sistemas inteligentes y en diseñar los primeros marcos regulatorios capaces de ordenar su desarrollo, el momento actual exige avanzar un paso más y preguntarse de qué manera estas tecnologías están modificando las propias categorías sobre las que tradicionalmente se ha construido el ordenamiento jurídico.

Este volumen se estructura en torno a tres grandes ejes que mantienen entre sí un diálogo constante y que reflejan la amplitud del fenómeno objeto de estudio. El primero de ellos se dedica a la gobernanza de la Inteligencia Artificial y reúne investigaciones que analizan cuestiones tan actuales como la transparencia y la integridad democrática frente a los algoritmos, los discursos de odio en red, la protección de los derechos fundamentales,

la responsabilidad derivada del uso de sistemas inteligentes, la soberanía digital, la ciberseguridad, la regulación europea, la protección de datos o la configuración de nuevos modelos de gobernanza capaces de garantizar que el desarrollo tecnológico permanezca siempre sometido a los valores propios del constitucionalismo democrático. Bajo la diversidad de las materias examinadas late una preocupación común: cómo construir un modelo de inteligencia artificial que sea compatible con los principios esenciales del Estado de Derecho y que sitúe siempre a la persona en el centro de la innovación tecnológica.

Ese planteamiento encuentra su continuidad natural en el segundo bloque de la obra, dedicado a las profundas transformaciones que esta tecnología disruptiva está produciendo en la Administración de Justicia y, muy especialmente, en el Derecho Procesal. Las contribuciones reunidas en esta parte del volumen permiten apreciar hasta qué punto los sistemas inteligentes están modificando la práctica forense, la gestión judicial, la actividad probatoria, la asistencia a jueces y profesionales, la resolución alternativa de conflictos o el propio concepto de tutela judicial efectiva. La automatización de determinadas funciones, el empleo de herramientas predictivas, la utilización de modelos generativos en el ámbito jurisdiccional o la incorporación de nuevas soluciones tecnológicas obligan a repensar instituciones clásicas desde una perspectiva profundamente garantista.

El tercer eje pone de manifiesto, quizá con mayor intensidad que ninguno de los anteriores, el carácter transversal que ha adquirido esta tecnología en distintos ámbitos del Derecho. Los estudios aquí reunidos proyectan el análisis jurídico sobre ámbitos tan diversos como la educación, la propiedad intelectual, la protección de datos personales, la responsabilidad civil, la empresa, el consumo, la contratación pública, los entornos virtuales inmersivos, la actividad policial o la protección de colectivos especialmente vulnerables. Precisamente esa vocación interdisciplinar ha sido siempre uno de los pilares sobre los que se ha construido este proyecto. A lo largo de sus catorce ediciones, FODERTICS ha sabido reunir a investigadores consolidados y a jóvenes académicos que presentan por primera vez sus trabajos, generando un espacio de encuentro donde la experiencia y la renovación conviven con absoluta naturalidad. Muchas de las investigaciones que hoy ocupan un lugar destacado en la doctrina jurídica comenzaron siendo comunicaciones presentadas en este foro, lo que demuestra que la principal fortaleza de FODERTICS no reside únicamente en la calidad científica de los trabajos publicados, sino también en su capacidad para crear comunidad académica, favorecer el intercambio de conocimiento y estimular nuevas líneas de investigación que continúan desarrollándose mucho después de la celebración de ese foro internacional.

No podemos concluir estas líneas sin expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos los autores que participan en esta obra colectiva, al comité científico y organizador, a las instituciones que continúan respaldando este proyecto y, muy especialmente, a todas aquellas personas que, edición tras edición, han contribuido a convertir FODERTICS en un referente nacional e internacional para el estudio del Derecho Digital. Confiamos en que las páginas que siguen a esta presentación, continúen alimentando ese diálogo permanente entre innovación y ciencia jurídica que ha definido la esencia de FODERTICS desde su nacimiento y que esta decimocuarta edición, como las trece anteriores y las muchas que, confiamos, aún están por venir, sirvan para seguir construyendo conocimiento colectivo al servicio de una sociedad cada vez más digital y, precisamente por ello, cada vez más necesitada de un Derecho capaz de comprenderla y de orientarla.

FEDERICO BUENO DE MATA
Director de FODERTICS 14.0

IRENE GONZÁLEZ PULIDO
Coordinadora de FODERTICS 14.0
Salamanca, 20 de junio de 2026.

PRÓLOGO A LA OBRA FODERTICS 14.0

Fiel a lo que ya es una costumbre bien asentada, Salamanca volvió a reunir a un gran puñado de juristas interesados en las más avanzadas cuestiones del Derecho, de heterogéneas generaciones, pero con la afición común de examinar de manera cuidadosa los retos que nos plantea la realidad vertiginosa que nos rodea.

Vertiginosa, por supuesto, porque está sometida a cambios acelerados a los que el Derecho apenas consigue dar respuesta. Una de las servidumbres de nuestra ciencia es ir por detrás de las transformaciones del complejo tráfico jurídico, tratando de proponer soluciones juiciosas y con vocación de permanencia, aún a riesgo de que se queden viejas en tiempo breve.

Hay, no obstante, ilustres excepciones de estudios que consiguen aleaciones resistentes y argumentadas con prudencia que tienen bastante de visionarias y que, por consiguiente, se ven bendecidas por una rara vocación de permanencia. Tendríamos que analizar con atención el contenido de los tomos que hasta ahora se han publicado hasta el día de hoy como resultados de la investigación de estos encuentros y veríamos que, sin duda, hay una evidente evolución en los temas tratados, pero que también se observa en ellos un poso de reflexiones duraderas, que conformaron una base dogmática aún válida en nuestros tiempos.

De muchos de esos estudios se deducen sugerencias valiosas también para afrontar los problemas que van surgiendo todas las semanas, en la vorágine a la que nos someten las variadas tecnologías contemporáneas. En un diálogo fructífero, en esos capítulos plurales encontramos ideas que nos permiten afrontar con mayor solidez los interrogantes más recientes.

La atenta mirada de Federico Bueno de Mata no podía ahora más que detenerse en la gran protagonista de las diversas ramas jurídicas y, desde luego, de manera especial de la nuestra, del Derecho Procesal. De manera transversal la inteligencia artificial nos emociona con sus fascinantes posibilidades y nos sacude con la eventualidad de sus potenciales riesgos, en una de las muchas paradojas que caracterizan esta avasalladora disrupción, que ya forma parte de nuestra cotidianeidad.

De la mano de Fede, Irene González Pulido sigue siendo la voz complementaria que integra ese virtuoso tándem que sabe estar a la que salta, para ofrecernos una cumplida actualización de ese torrente de análisis acumulados en tantas ediciones y mostrar sus perspectivas novedosas ante las nuevas incógnitas. Ellos figuran, me atrevería a decir, sin temor a equivocarme, entre los máximos especialistas en el tratamiento

jurídico de las tecnologías de la información y la comunicación y, aun así —o quizás precisamente por ello—, tienen la admirable modestia de constatar su inevitable insuficiencia, sólo vencible con los aportes generosos de todos los demás.

Esta es la verdadera virtud de FODERTICS: el que dos primeras espadas de la combinación entre lo jurídico y lo tecnológico, año tras año, atraigan a una impresionante multitud de estudiosos, jóvenes y mayores, de disciplinas diversas para la reflexión conjunta que se somete, también periódicamente, al escrutinio público a través de esos suculentos volúmenes, como el que aquí se presenta.

Las aportaciones de esta edición giran en torno, como decía, de las más espinosas cuestiones que nos plantea la inteligencia artificial. Son tres los ejes temáticos que organizan los variados razonamientos jurídicos y se combinan unos con otros: la problemática de la gobernanza, las transformaciones de la administración de la justicia y, finalmente, un análisis multidisciplinar que nadie debería perderse si pretende estar bien informado de los más recientes desafíos del Derecho.

Es ya muy evidente que, cuando hablamos de inteligencia artificial, estamos hablando de poder, del poder político, de quién controla los principales resortes de nuestra sociedad global. Y el poder, desde siempre, tiende a deshacerse de los controles para campar a sus anchas, mientras no sea consciente de que, a largo plazo, es mejor para todos, para los poderosos y para los demás, una moderación de las potestades, lo que incluye la fijación de equilibrios, de procedimientos y de garantías.

En el fondo no estamos ante algo tan novedoso. Como es obvio, la inteligencia artificial sin sometimiento a unas exigencias éticas y a unas limitaciones jurídicas nos devuelve al estado de la naturaleza del que ya nos hablaban los contractualistas en los siglos xvii y xviii o, lo que sería igualmente pernicioso, a la constitución fáctica de las nuevas dictaduras de nuestro tiempo de capitalismo salvaje, capaces de indiscutibles dominios supranacionales e incluso, a veces, de no tan sutiles colonizaciones de las cúspides de los Estados mismos.

Por ello, pensar en la gobernanza de la inteligencia artificial es una necesidad perentoria para los juristas de la actualidad. Las principales vértebras de nuestros Estados constitucionales se han puesto a prueba con estas herramientas poderosas, que de modo inadvertido introducen elementos delicados en nuestros foros públicos, y no deberían subvertir las convicciones garantistas que tanto ha costado construir.

De una manera especialmente arriesgada, la inteligencia artificial se ha hecho presente en la administración de la justicia, con una nueva paradoja: por un lado, con el fervor acrítico del embelesamiento de los que se fijan solo en las abundantes ventajas que ofrecen las numerosas herramientas tecnológicas, pero por otro también con el innegable recelo que acompaña las innovaciones en el ámbito jurisdiccional.

Con la finalidad de acompasar ambas tendencias, es claro que no es realista poner puertas al campo y que la inteligencia artificial se usa y se seguirá usando en los contextos procesales. Pero, como nos anuncia el propio Reglamento de la Unión Europea, en ese enfoque de impacto que lo define, estamos ante una actividad de alto riesgo y, por tanto, ante mecanismos tecnológicos que tenemos que manejar con especial prudencia.

Una de las principales insuficiencias ha sido hasta ahora la escasez de normas con eficacia verdaderamente jurídica para encauzar esos riesgos a través de los corolarios de los principios éticos ya elaborados desde hace prácticamente un decenio. El Reglamento de 2024 es, sin duda, un importante primer peldaño, pero en la mayor parte de ordenamientos jurídicos estamos funcionando con benevolentes instrucciones y protocolos, que sirven para salir del paso de manera provisional, pero que deberían desembocar en normas jurídicas exigibles al máximo nivel en todos nuestros Estados, que refuercen las garantías procesales.

Ello implica, naturalmente, una nueva lectura de los derechos procesales constitucionales y un repensar los diversos aspectos de los instrumentos jurisdiccionales, con el fin de evitar que se consoliden brechas por las que se pueda minar la solidez de los derechos fundamentales y así, el Estado de Derecho se adapte a las nuevas circunstancias, pero sin perder su esencia.

Puede sorprender a quien no esté habituado a examinar estas cuestiones, la variedad de implicaciones que en ello se muestran: Desde los problemas de la biométrica a las necesidades de la responsabilización por las posibles consecuencias negativas, desde la gestión policial a la necesidad de no descuidar la equidad en las decisiones o, por poner unos últimos ejemplos, desde las falsificaciones de imágenes con relevancia penal a las granjas de *chatbots*.

En el tercer pilar de esta obra se reúne un enriquecedor conjunto de estudios multidisciplinarios de los que el lector interesado sacará excelente información y, lo que es aún más relevante, consideraciones concienzudas en torno a exigentes problemáticas. Aquí se analizan cuestiones como la de las posibilidades de la inteligencia artificial respecto a las emociones, la aplicación de estrategias conductuales, la fluida preservación de datos personales, las eventuales responsabilidades de los desarrolladores de estos sistemas, las posibilidades de su utilización en entornos virtuales inmersivos o, *last but not least*, las implicaciones de la inteligencia artificial en la educación y en el aprendizaje.

Una lectura sosegada de estas páginas tal vez sea la mejor manera para que el jurista común que quiera actualizarse sobre las cuestiones más apremiantes se dé un baño de realidad. Tampoco nada nuevo para quien esté familiarizado en los resultados de las trece ediciones anteriores. Pero no se trata solo, como sospecha quien lea estas primeras líneas, de formar conciencia sobre estos problemas novedosos, sino sobre todo de poner sobre la mesa miradas acuciosas que pretenden poner las bases para la ulterior discusión.

Se trata, desde luego, de proponer respuestas, como siempre se ha hecho en estos ya inveterados Foros de Derecho y Nuevas Tecnologías, a los que la tentación —en la que caemos gustosamente— nos hace llamar de forma abreviada «FEDÉrtics».

Es un gozoso motivo de celebración el poder ser testigo inmediato del nacimiento de un nuevo documento —este volumen— que es prueba directa del buen hacer de este singular grupo de juristas, que tienen la encomiable virtud de hacernos pensar.

En San Andrés (Colombia), 28 de junio de 2026

LORENZO M. BUJOSA VADELL

*Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca
Expresidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal*

La colección FODERTICS refleja la evolución del Derecho digital a lo largo de los últimos años, poniendo de manifiesto en las últimas ediciones la necesidad de investigar y legislar ante la actual convergencia entre el Derecho y la IA. Esta obra, FODERTICS 14.0, nos presenta la principal problemática derivada de la utilización presente y futura de sistemas de IA de alto riesgo, pero además nos ofrece soluciones desde las diferentes áreas del Derecho. El lector encontrará en esta obra tres bloques interconectados. El primer bloque aborda la gobernanza de la IA, en el segundo se analizan las ventajas e inconvenientes que se están detectando debido a la incorporación de este tipo de sistemas en la Administración de Justicia y, por último, en el tercero de los bloques, para culminar la obra, se recoge un análisis multidisciplinar. El análisis desde una perspectiva interdisciplinar y transversal ofrece a esta nueva edición de FODERTICS el enfoque clave que la caracteriza. Son muchas las temáticas que se abordan en esta obra de una forma crítica e integral, entre otras, podemos destacar la gobernanza y protección de datos, la privacidad, el análisis de la regulación de la IA, el uso de sistemas de IA de alto riesgo por parte de autoridades competentes, la justicia restaurativa, los MASC, etc. El lector encontrará en estas páginas un estudio doctrinal que le permitirá analizar cómo la implementación de los sistemas de IA de alto riesgo solo será posible si conseguimos un desarrollo garante y controlado.



**MÁSTER EN
ABOGACÍA DIGITAL Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS**



COMARES

ISBN 979-13-7033-156-6



9 791370 331566